

BASES DEL SORTEO — CELEBRAMOS 50 AÑOS JUNTOS

1.- OBJETO.

Establecimientos Baixens, S.L. (en adelante, Baixens) procederá a la realización del sorteo de dos paquetes de fin de semana en el hotel de cinco estrellas *Asia Gardens Resort & Thai Spa Hotel*, ubicado en Rotonda del Fuego Terra Mítica, 03509 Finestrat (Alicante) que se realizará ante Notario, con fecha 11 de diciembre de 2019, correspondiendo un paquete para cada ganador. Cada paquete comprenderá dos noches en régimen de pensión completa para dos personas cada uno.

La fecha del alojamiento será del 14 al 16 de febrero de 2020.

La entrada al hotel será a partir de las 16 horas del viernes, día 14, y expirará a las 12 horas del domingo, día 16.

El tipo de habitación objeto de premio será la denominada *Deluxe Superior*.

El premio no comprende el pago del desplazamiento de ida y regreso, desde y hasta el domicilio del ganador.

Debido a que el hotel no oferta el régimen de pensión completa dentro de sus servicios, los ganadores dispondrán de una tarjeta/bono VISA regalo-prepago con un límite máximo de 200€, pudiendo decidir gastar dicho importe en la comida de mediodía del sábado 15 o bien en cualquier otro servicio del hotel. En cualquiera de dichos casos, la parte del precio que exceda de este importe correrá a cargo del portador de dicho bono. De este modo, el alojamiento comprenderá los siguientes días en las siguientes condiciones:

1. Viernes 14:
Entrada de 16,00 h a 00,00 h
Cena incluida
2. Sábado 15:
Desayuno incluido
Comida con bono de 200 € (en el caso de que el bono se decida consumir en la comida).
Cena incluida
3. Domingo 16:
Desayuno incluido
Salida de 7,00 a 12,00h

2.- ÁMBITO.

El ámbito de aplicación del sorteo se circunscribe a los clientes que tengan su domicilio fiscal y residencia efectiva en territorio nacional español.

3.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La duración de la promoción comprenderá desde la fecha de 4 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2019, ambos inclusive, único período en el cual se entenderán válidamente emitidos por los clientes los pedidos a efectos de participación en el sorteo.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El derecho de participación, se entenderá sólo para compras iguales o superiores a 600 € (impuestos excluidos) de cualquier producto con marca propia de Baixens -excepto en la gama de morteros - realizadas entre las fechas descritas en la cláusula 3.

Se establece la equivalencia de una participación por pedido, pudiendo ser asignadas tantas participaciones como pedidos se realicen en el período de referencia, asignándose no obstante un único premio al ganador.

En ningún caso serán admitidas formas fraudulentas de participación, como fragmentaciones deliberadas de pedidos con la finalidad de aumentar las probabilidades de premio.

5.- FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El sorteo se realizará ante el Notario de Alginet, D. Salvador José González Rodrigo o quien legalmente le sustituya, con fecha 11 de diciembre de 2019.

Si por causa justificada, no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha prevista.

6.- COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.

El resultado del sorteo y los detalles del premio serán comunicados al ganador a partir del 13 de diciembre de 2019 por vía telefónica, redes sociales, correo electrónico o correo postal.

7.- MÉTODO DEL SORTEO.

Se realizará mediante la asignación de un número correlativo, a contar desde el uno, a cada pedido formulado en el citado período de fechas. En el momento del sorteo se entregará al Notario una lista de los pedidos con derecho a participación y el número asignado a cada uno de ellos. El sorteo se efectuará mediante el Sistema de Generación de Números Aleatorios del Consejo General del Notariado, por el que se seleccionará aleatoriamente, de entre los números asignados a los pedidos, dos números ganadores y tres suplentes para cada uno, de manera que el número seleccionado como suplente primero se considerará suplente del número ganador, el suplente segundo, suplente del suplente primero y el suplente tercero, suplente del suplente segundo.

La renuncia al premio obtenido no supondrá la posibilidad de su canje por equivalente dinerario. Obtenida esta renuncia verbalmente, por escrito o tácitamente se asignará el premio a la persona designada en primer lugar como suplente, sobre la cual recaerá la obtención del premio y que será nombrada por el mismo método que el ganador principal. Si por cualquier motivo no fuera posible contactar con la persona ganadora, de la misma forma los privilegios del premio se asignarán al mencionado suplente.

Del mismo modo se procederá sucesivamente con el segundo y tercer suplente caso de que el suplente anterior renunciase al premio o fuese imposible contactar con él.

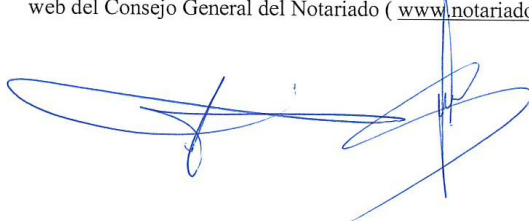
Si algún premio quedara desierto por no haber sido posible asignarlo a ningún ganador, y por causas no imputables a Baixens, la empresa se reserva el pleno derecho a usar y disponer del premio de la forma que considere conveniente.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Por el mero hecho de participar en la presente promoción, los participantes aceptan sus bases y el criterio de Baixens en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

9.- DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de la presente campaña se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Salvador José González Rodrigo, con despacho en el municipio de Alginet, en la Avenida Reyes Católicos nº 43, y en la página www.baixens.com. También serán publicadas en el archivo ABACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org).

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the text of section 9.